

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, por el procedimiento de importación.

1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

Mediante RESOLUCIÓN N° 004-004-O-CBA-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 se establece el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos para el CBA.

CAPÍTULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 4.- Misión. - institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Artículo 5.- Visión. - Al 2025 será una institución que brinde servicios con estándares de calidad en la prevención de incendios, atención de emergencias y apoyo en otros eventos adversos, con el desarrollo organizacional del talento humano, el uso de nuevas tecnologías y la mejora continua para una ciudad resiliente y sostenible.

CAPÍTULO VI

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Artículo 11.- Estructura Organizacional por Procesos. – La estructura organizacional de gestión por procesos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, se enfoca y se alinea al Plan Estratégico Institucional; y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, procesos y servicios con el propósito de asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de sus actividades orientadas a satisfacer los requerimientos de sus partes interesadas en respeto del marco constitucional y legal.

Artículo 12.- Procesos del Cuerpo de Bomberos de Ambato. – Los procesos del CBA en el afán de armonizar sus actividades a través de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Artículo 13.- Representaciones Graficas. – En el Cuerpo de Bomberos de Ambato, se determina las siguientes representaciones graficas:

- Cadena de Valor Institucional.
 - Mapa de Procesos.
 - Modelo de Gestión.
 - Estructura Orgánica.
- a) **Cadena de Valor.** - Es la representación gráfica de las actividades agregadoras de valor del CBA.

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR



CAPÍTULO V

ESTRUCTURA DESCRIPTIVA

Artículo 17.- Representaciones Graficas. – Para el cumplimiento de competencias, atribuciones, misión y enfoque de productos y/o servicios estará conformado por:

Direcciones, coordinadas, unidades. - Son unidades administrativas organizadas sistemáticamente a las que se confiere facultades y atribuciones que permitan el funcionamiento del CBA, a fin de cumplir sus competencias enmarcadas en la ley y el direccionamiento estratégico, se encuentran lideradas por un director, coordinador, asesor o especialista.

2.3 Gestión de Operaciones.

Misión: gestionar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios, cumpliendo la normativa legal vigente.

Responsables: Director de Operaciones.

Facultades y atribuciones:

- ✓ Emitir directrices y lineamientos para la gestión operativa del CBA.
- ✓ Gestionar administrativa y operativa los recursos para la atención de emergencias.
- ✓ Coordinar y ejecutar las operaciones institucionales para la atención de emergencias del Cuerpo de Bomberos de Ambato.
- ✓ Realizar el análisis de la gestión operativa y obtener información para la toma de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

decisiones.

- ✓ Proporcionar información y asesoría en emergencias de interés local, provincial o nacional.
- ✓ Coordinar con las instituciones articuladas al sistema integrado de seguridad la ejecución de políticas para la atención de emergencias.
- ✓ Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.
- ✓ Gestionar y mejorar continuamente los procesos pertinentes.

Productos y/o servicios:

- ✓ Incidentes con materiales peligrosos atendidos.
- ✓ Extinción de Incendios.
- ✓ **Rescate y Salvamento.**
- ✓ Atención prehospitalaria.
- ✓ Servicios varios competentes atendidos.
- ✓ Fichas de información de emergencias.
- ✓ Informes de resultados.

La institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**:

- Rescate vehicular.
- Rescate en inundaciones.
- Rescate en bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- Rescate en estructuras colapsadas.
- Rescate de mascotas y/o animales.
- Atención de prehospitalaria por trauma.

Mediante Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) *“Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”* (...);

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. DA-24-085 de fecha 02 de diciembre de 2024 firmada por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Resuelve: (...) **Artículo 2.- RATIFICAR** al Teniente Coronel Byron Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a los determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2025-0123-M-GD de fecha 26 de febrero de 2025 firmado electrónicamente por la Mg. Wendy Rosario Carrillo Directora de Talento Humano del

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

CBA, solicita (...) *Para el desarrollo del proceso indicado se dispuso al Sgto. (B) Jhony Yáñez que se encargue de la revisión, modificación y actualización de las especificaciones técnicas para uniformes del personal operativo, disposición que la cumplió y se ingresó para el respectivo proceso de adquisición; sin embargo, el mismo fue declarado desierto; de tal manera que, se ha conversado con el indicado servidor y con el Ab. Christian Martínez, quienes informaron que se reunirán con el Ing. Luis Morocho, Especialista de SSO y el Cbo. (B) Carlos Ortiz para revisar las especificaciones; y, de ser el caso, modificarlas o aumentarlas. En tal virtud, la Dirección de Talento Humano se encuentra a la espera de la remisión de las especificaciones técnicas para poder realizar la actualización del Reglamento Sustitutivo de Uniformes, Ropa de Trabajo, Prendas Complementarias y Adicionales para los servidores del Cuerpo de Bomberos de Ambato y continuar con el proceso de adquisición correspondiente (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0261-M-GD de fecha 18 de marzo de 2025 el TCnrl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del CBA realiza un insisto al personal designado para que se realice la modificación de especificaciones técnicas de las prendas de trabajo del personal operativo indicando lo siguiente: *“Por lo antes anotado me permito remitir el documento mencionado, e insistir en la importancia de la entrega en el menor tiempo posible de lo requerido, por la Dirección de Talento Humano, y se pueda continuar con el proceso”.*

Con fecha 19 de marzo de 2025 se realiza una reunión en el área de Compras Públicas con el fin de atender la solicitud realizada por la Máxima Autoridad establecido en Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0261-M-GD de fecha 18 de marzo de 2025 se realiza reunión con la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo del CBA conformada por Sbof. (B) Jhony Yáñez y Cbo. (B) Carlos Ortiz designados del área Operativa e Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional.

Con fecha 31 de marzo la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas se reúne para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo, se establece las Especificaciones Técnicas para la obtención de un precio referencial actual del mercado para las modificaciones y nuevas prendas.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de abril 2025 se convoca a la comisión de revisión y emisión de modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo, para el día viernes 4 de abril de 2025, en la misma se revisa las proformas entregadas por los oferentes en donde como conclusión principal se establece la necesidad de solicitar a los oferentes que mostraron su interés de participación como aclaratoria se remita la ficha técnica de la BOTA y OVEROL TÉCNICO, solicitando de esta manera nuevamente al área de Compras Públicas del CBA se solicite mediante correo electrónico a los oferentes las fichas técnicas de los bienes antes indicados.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025 se remite a los miembros de la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo y Coordinador Administrativo para el análisis del Borrador de INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA y de esta manera obtener una revisión integrar y corregir errores finales.

Con fecha 11 de abril de 2025 mediante correo electrónico se emite desde el área de compras públicas las proformas solicitadas con las especificaciones propuestas de la misma manera se hace llegar las aclaratorias respecto a las fichas técnicas de los implementos de uniformes.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Mediante Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0041-M-GD de fecha 24 de abril de 2025 el Ing. Luis Morocho, Especialista de SSO como parte de la comisión de revisión de especificaciones técnicas e incremento de ropa de trabajo y EPP realiza la entrega al Sr. Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del CBA, Subrogante del INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA para su respectivo análisis y continuidad del proceso.

Con fecha 29 de abril de 2025 se realiza reunión de trabajo entre las autoridades del CBA respecto al INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA, en la que se pudo realizar una primera revisión del informe en mención y recabar requerimiento de las autoridades.

Con fecha 30 de abril de 2025 se realiza reunión de trabajo en la que participan: TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo, Máxima Autoridad del CBA; Myr. (B) Lic. Mauricio Bedón, Subjefe del CBA; Cap. (B) Ing. Freddy Ledesma, Director de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego (e); Cap. (B) Ing. Jaime Morales, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA(e); Abg. Marcos Quintana, Director de Talento Humano; Ing. Ana Lucia Arcos, Contadora; Cbo. (B) Mg. Christian Martínez, Coordinador Administrativo y el equipo de trabajo que realizo el informe conformado por Sbof. (B) Jhony Yáñez y Cbo. (B) Carlos Ortiz designados del área Operativa e Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional en la misma se concluye la elección de los modelos a elegirse para la implementación de la propuesta de las cintas reflectivas, la viabilidad de la implementación de botas de estación con parámetros normativos internacionales y la factibilidad de la implementación de un proceso que permita la adquisición de Overoles Técnicos como equipo de protección personal para trabajos varios que realiza el personal operativo.

Mediante Acta N°1 de fecha 30 de abril de 2025 se define con la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato los cambios que se van a realizar en las prendas de trabajo del personal operativo del CBA, así mismo se acuerda realizar como proceso independiente la adquisición del overol de rescate técnico, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Operaciones.

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0623-M-GD de fecha 07 de mayo de 2025 el Sbof. (B) Ing. Jhony Raúl Yáñez Aguaguiña, BOMBERO 2 como parte de la comisión de revisión de especificaciones técnicas e incremento de ropa de trabajo y EPP realiza la entrega al Sr. TCnrl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del CBA del ALCANCE DE INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA para su respectivo análisis y continuidad del proceso.

(...) *“De esta manera se detalla a continuación la información específica con las conclusiones mantenidas en Reunión de Trabajo de fecha 30 de abril de 2025 y Formalizada con acta de reunión:*

- *Establecer el overol, casco, guantes y botas como un Equipo de Protección Personal para el Rescate Técnico” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0395-M-GD de fecha 10 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Director de Operaciones del CBA, solicita a los señores/as Bomberos Operativos Sr. Sbof. Luis Gonzalo Pérez Constante Bombero 2 y la Sra. Cbo. Mariana Elizabeth Castro Aldás Bombero 1 (...) *“Reciban un cordial saludo estimados compañeros, por medio del presente documento me permito solicitar muy comedidamente se realice la revisión de las especificaciones técnicas referente al proceso*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, las mismas que están siendo elaboradas por el Sr. Sbof. (B) Jhony Yánez, Bombero 2 del CBA, este pedido lo realizó a fin de mantener transparencia en el desarrollo del proceso y continuar con la etapa preparatoria.” (...).

Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, se solicita a las diferentes áreas del CBA, (...) *“Buenas tardes estimados compañeros reciban un cordial saludo, por medio del presente correo me permito solicitar de la manera más comedida se pueda realizar la respectiva publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” en la página del SOCE a fin de obtener cotizaciones y continuar con la etapa preparatoria, adicional a ello me permito solicitar a las respectivas áreas se me otorgue las certificaciones CATE, PAC, POA y STOCK DE BODEGA del proceso antes mencionado.” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0789-M-GD de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Cbo. (B) Mariana Castro Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“tomando en cuenta que no presentan ninguna observación por mi parte, por lo que se puede continuar con el desarrollo del proceso.” (...).*

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 027, de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Ing. Alejandro Poveda Bodeguero del Cuerpo de Bomberos de Ambato, manifiesta que luego de haber revisado el Sistema ESBYE a la presente fecha el STOCK DE BODEGA es cero.

Mediante documento de INFORMACIÓN DE BIENES DEL CBA EN REFERENCIA AL STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 027, de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Ing. Alejandro Poveda Bodeguero del Cuerpo de Bomberos de Ambato, *“En concordancia al Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0279-M-GD y en referencia al Stock de Bodega N° 027 referente al proceso, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”. Se detallan los bienes institucionales de iguales o similares características, información que servirá para trámites legales, según normativa vigente”, NO EXISTE en bodega bienes de iguales o similares características).*

Mediante Certificación POA N° 050 de fecha 12 de junio de 2025 firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación se **CERTIFICA** que el proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, **SI** se encuentra dentro del Plan Operativo Anual; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: *“Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.”*; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 36, numeral 3 dice: *“Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”*.

Mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 042 de fecha 13 de junio de 2025, firmada electrónicamente por el Sr. Edwin Rolando Villacís; Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” **NO** se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE.

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0842-M-GD de fecha 25 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Sbof. (B) Luis Gonzalo Pérez Constante Bombero 2 del CBA,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

manifiesta (...) *“al respecto me permito informarle que no tengo ningún tipo de observación referente al proceso antes mencionado”* (...).

Mediante **ACTA ENTREGA DE PROFORMAS** N° 034 de fecha 26 de junio de 2025 firmada electrónicamente por el sr. Edwin Rolando Villacís Paredes Especialista de Compras Públicas del CBA, realiza la entrega de tres proformas al sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0154-M-GD de fecha 30 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la tercera reforma al PAC (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Tercera Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-003-2025, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”* (...).

Mediante Certificación PAC Nro. 052 de fecha 10 de julio de 2025, firmada electrónicamente por el Sr. Edwin Rolando Villacís; Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”*, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2025 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0464-M-GD de fecha 08 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Solís. Bombero 4 del CBA, solicita (...) *“Solicitud de emisión de certificación presupuestaria y autorización para el inicio de proceso correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0668-M-GD de fecha 08 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Máxima Autoridad del CBA manifiesta (...) *“Por tanto, previa la revisión y control de la documentación, en mi calidad de Máxima Autoridad, dispongo se emita la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, con un presupuesto referencial de: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, USD 665.280,00, (SIN INCLUIR IVA), para el inicio del proceso correspondiente.*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0365-M-GD de fecha 10 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sra. Dra. Silvia Toaza Directora Administrativa Financiera del CBA indica (...) *“Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0668-M-GD, mediante el cual se solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, adjunto se remite la certificación presupuestaria número 86, en observancia de lo determinado en el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es menester indicar que, conforme sus responsabilidades y atribuciones debe efectuar la selección del proveedor, bajo los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y, observando obligatoriamente lo dispuesto en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el ente rector, así como la demás normativa legal vigente para el efecto”* (...).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0679-M-GD de fecha 10 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. TCnrl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Máxima Autoridad del CBA manifiesta (...) *"En función de lo expuesto y considerando que se cuenta con las Certificación de Disponibilidad Presupuestarias N° 86, en mi calidad de Máxima Autoridad, me permito **AUTORIZAR, el inicio del proceso**, instando a que, cada Unidad, conforme sus responsabilidades y atribuciones, debe verificar que el proceso cuente con todos los justificativos técnicos necesarios, así como los sustentos requeridos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones para su aplicación, por tanto se dispone: **Coordinar Administrativo:** Coordinar y supervisar la ejecución de esta solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos. **Compras Públicas:** El inicio del proceso de adquisición, una vez completados los requisitos legales y supervisar que se encuentre toda la documentación de soporte para este proceso respetando y observando lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento"* (...).

Mediante documento con CODIGO: VPN-CBA1-2025-016 de fecha 14 de julio de 2025 firmado electrónicamente por la Máxima Autoridad del CBA, se genera el pliego para realizar el procedimiento de Verificación de Producción Nacional.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0171-M-GD de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el Srta. Abg. Amparito del Carmen Villarreal Saá Especialista de Compras Públicas del CBA solicita (...) *"APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN RESOLUCIÓN INICIO DE PROCESO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL"* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JUR-2025-0161-M-GD de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Srta. Abg. Estefanía Alexandra Pérez Constante Asesora Jurídica Legal del CBA manifiesta (...) *"Con un cordial saludo a su autoridad, por medio del presente y en cumplimiento de su disposición expresa, remito para su legalización de la resolución No. RA-CBA-ASJ-068-2025, correspondiente a la RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL , para que surtan los efectos legales pertinentes"* (...).

Mediante resolución administrativa No. RA-CBA-ASJ-068-2025 firmada electrónicamente por el Sr. TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero manifiesta (...) *"**Artículo 4.- DISPONER** al área de Contratación Pública del CBA, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 11 de su Reglamento General de aplicación"* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0177-M-GD de fecha 14 de julio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá especialista de compras públicas del CBA manifiesta (...) *"En atención a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-068-2025** del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO"; de fecha 14 de julio de 2025, suscrita por el TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, **MAXIMA AUTORIDAD DE BOMBEROS DE AMBATO**, en el cual designa como COMISION TECNICA DEL PROCESO de VERIFICACION PRODUCCION NACIONAL signado con código **VPN-CBA1-2025-016** lo siguiente: **Artículo 3.- DESIGNAR**, formalmente como miembros de la Comisión Técnica, que llevará acabo este*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

importante proceso de contratación, a los siguientes funcionarios y de acuerdo al siguiente detalle: Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente: Bro 1. Carlos Patricio Ortiz Ramírez; Delegado del Titular del área requirente: Bro 1. Jimmy Gerardo Ríos Hervas; Profesional afín: Bro 1. Dalia Margarita Toaza Sandoval. En la comisión técnica para este procedimiento se nombra a la Mgs. Amparito del Carmen Villarreal Saá, Especialista de Compras Públicas, como Secretaria del proceso” (...).

Mediante ACTA No. 01 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN con CÓDIGO: VPN-CBA1-2025-016 firmada electrónicamente por los miembros de la comisión de calificación determinan (...) *“ Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com, las preguntas realizadas por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación con código signado Nro. VPN-CBA1-2025-016 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, en el que se constata que **NO** se han realizado preguntas y procede a documentar lo indicado mediante print de pantalla del portal SOCE” (...).*

Mediante ACTA No. 02 DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL con CÓDIGO: VPN-CBA1-2025-016 firmada electrónicamente por los miembros de la comisión de calificación indican (...) *“Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP, las manifestaciones de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-016, en el que se verifica que **NO** existe manifestaciones de interés” (...).*

Mediante ACTA No. 03 DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL con CÓDIGO: VPN-CBA1-2025-016 firmada electrónicamente por los miembros de la comisión de calificación indican (...) *“ PUNTO 4.- Recomendaciones En tal virtud y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro. VPN-CBA1-2025-016 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:*

- Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Especialista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.*
- Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBA1-2025-016 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública.*

Con este último punto del orden del día se da por terminada la evaluación de las manifestaciones de interés del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado con el código VPN-CBA1-2025-016” (...).

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-44412-2025 de fecha 22 de julio de 2025 emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública indica (...) *“ En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPNCBA1-2025-016), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso. En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este documento perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la Ley. El presente documento no constituye una autorización de importación, es necesario gestionar la misma ante el SERCOP" (...).

Mediante Oficio Nro. CBA-JEF-2025-0215-O-GD de fecha 23 de julio de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero manifiesta (...) " Se solicita al Sr. José Julio Neira Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública lo siguiente (...) " *Me permito solicitar la revisión del proceso de verificación de producción nacional del proceso de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO", por un monto aproximado de (USD 665.280,00) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA)" (...)*

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0957-O de fecha 08 de agosto de 2025 firmado electrónicamente por la Mgs. Rossy Emilyn Quishpe Vargas Directora de Control de Producción Nacional manifiesta (...) "**DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:** Con base en la normativa vigente y el análisis realizado a los documentos del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. **VPN-CBA1-2025-016**, mismo que determinó la **NO** existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador". Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado procedimiento **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición**. Adicionalmente, se recuerda que es responsabilidad de la entidad aplicar las recomendaciones dadas en este documento, previo a continuar con un procedimiento dinámico que es exclusivo de cada contratante. (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0252-M-GD de fecha 13 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá especialista de compras públicas del CBA manifiesta (...) " *Solicito de la manera más comedida, autorice a la unidad requirente dar continuidad con el proceso de acuerdo a la normativa legal" (...).*

2. JUSTIFICACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Subsección III

CUERPOS DE BOMBEROS

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 275.- Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

El Artículo 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 42.- Exonérase a los cuerpos de bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, á los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

- 20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- 24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad - SIS.
- 32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Capítulo II COMPETENCIAS

Art. 12 Gestión. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes actividades de gestión:

- 20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- 24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad - SIS.
32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

DECISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

DECRETO No. 255 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15.- De los empleadores. - Los empleadores tendrán los siguientes deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo:

5. Monitoreo y análisis de las condiciones de trabajo y salud;

Art. 56.- De los Equipos de Protección Personal (EPP). - En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, se proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección personal (EPP) necesarios, los mismos que cumplirán con las especificaciones técnicas de uso, mantenimiento y reposición requeridos para la prevención y control de los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-196 NORMAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4. Obligaciones del empleador. Son obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo las siguientes:

3. Adoptar todas las medidas de orden técnico, adecuadas y necesarias para garantizar eficazmente la seguridad y salud en el trabajo en todos los aspectos y actividades relacionadas con el trabajo, para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores en los lugares y/o centros de trabajo.

10. Dotar sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y equipos de protección personal y colectiva, así como máquinas, equipos y herramientas certificadas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades asignadas de manera oportuna, considerando las características técnicas y vida útil de éstos, de acuerdo con los factores de riesgo laboral a los que están expuestos los trabajadores. La ropa de trabajo debe garantizar la protección de los trabajadores acorde al riesgo laboral al que se encuentran expuestos, por lo que los uniformes no se considerarán como ropa de trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Artículo 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR.

m) Entregar gratuitamente a sus servidores la vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

El Cuerpo de Bomberos de Ambato cumple funciones esenciales en la atención de emergencias y desastres a nivel cantonal, incluyendo rescates en estructuras colapsadas, accidentes de tránsito, espacios confinados, zonas agrestes, inundaciones, deslizamientos, entre otros. Estas operaciones, por su naturaleza, exponen al personal a múltiples riesgos físicos, térmicos, mecánicos y ambientales.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Ambato no dispone de trajes de rescate técnico especializados, lo que obliga al personal a emplear uniformes de uso general o de combate contra incendios estructurales en intervenciones que requieren características técnicas distintas.

Esto genera las siguientes dificultades:

- ✓ Riesgo elevado de lesiones por abrasión, cortes, golpes, productos químicos o atrapamientos.
- ✓ Incomodidad y limitación de movimientos, afectando la eficiencia durante maniobras técnicas.
- ✓ Exposición a condiciones térmicas o climáticas adversas sin protección adecuada.

Dotar al personal de intervención con trajes de rescate técnico certificados y diseñados específicamente para operaciones de salvamento, garantizando su protección, operatividad y cumplimiento con estándares nacionales e internacionales de seguridad.

Los trajes deben cumplir con normativas internacionales y contar con:

- Tejido de alta resistencia a la abrasión, cortes y calor radiante.
- Refuerzos en zonas de alto desgaste (rodillas, codos, hombros).
- Alta visibilidad (cintas reflectivas resistentes al lavado y al desgaste).
- Compatibilidad con arneses, cascos, guantes y otros EPP.
- Material liviano, transpirable y de secado rápido.
- Identificación visible de unidad y grado.

El crecimiento sostenido de la población, el comercio y la industria ha conllevado un aumento en la ocurrencia de eventos adversos. Esta realidad exige que las instituciones de primera respuesta, como el Cuerpo de Bomberos de Ambato, mantengan estándares rigurosos de seguridad para su personal operativo. En consecuencia, se torna indispensable garantizar equipamiento de protección personal (**EPP**) adecuado, especialmente para quienes ejecutan labores de rescate en ambientes agrestes, zonas montañosas, accidentes de tránsito u otras emergencias que impliquen riesgos físicos elevados.

De acuerdo con la definición de la International Fire Service Training Association (IFSTA), el rescate comprende aquellas operaciones destinadas a la extracción, atención y liberación de víctimas atrapadas en incidentes de origen natural o estructural. Este tipo de intervención exige indumentaria especializada, diseñada para proporcionar protección térmica, resistencia mecánica, movilidad, confort y alta visibilidad.

Los uniformes y trajes de rescate deben cumplir con estándares internacionales de calidad y normativas técnicas como la NFPA, ISO o las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud para los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del Ecuador. La selección del vestuario debe contemplar textiles certificados, con propiedades

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

ignífugas, ligeros, resistentes a la abrasión y apropiados para tareas prolongadas en condiciones climáticas adversas.

Las Guías INSARAG, Volumen II: Preparación y Respuesta, Parte 1 sobre Fortalecimiento de Capacidades Locales, establecen como elemento esencial de la Fase II: Planificación, el ítem 9, referido a la estimación de costos y elaboración del presupuesto de EPP, incluyendo cascos, guantes, botas y uniformes. Esta guía reconoce que la implementación de equipos adecuados incide directamente en la capacidad de respuesta técnica del personal de búsqueda y rescate urbano.

Dada la naturaleza multifacética del trabajo operativo, los bomberos se enfrentan a múltiples amenazas, siendo la térmica una de las principales. No obstante, escenarios como espacios confinados, rescates verticales, deslizamientos, incendios forestales, auxilios en fauna urbana y otros desastres naturales, demandan EPP con características de alto desempeño. La protección individual pasa a ser un componente esencial de la gestión integral del riesgo operativo.

Como entidad pública adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, el CBA tiene la obligación legal y ética de garantizar que su personal cuente con los medios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional: **“Salvar vidas y proteger bienes”**, conforme a los principios constitucionales, la Ley de Defensa Contra Incendios y demás disposiciones normativas vigentes.

IMAGEN REFERENCIALES ACTUALES

Figura N.º 1



Fuente: Pagina Web del Diario La Hora.

Figura N.º 2



	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Fuente: Pagina Web del SIS-ECU 911.

Figura N.º 3



Fuente: Pagina Web del SIS-ECU 911.

En cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con la normativa nacional e internacional, el Cuerpo de Bomberos de Ambato ha destinado recursos económicos para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de bomberos operativos. Esta inversión estratégica busca reforzar la seguridad del personal en la atención de emergencias de alta complejidad, como rescates en zonas agrestes, accidentes vehiculares y estructuras colapsadas. Asimismo, estos equipos especializados forman parte de los requisitos técnicos indispensables para avanzar en el proceso de acreditación del Grupo USAR de la institución, conforme a los estándares establecidos por INSARAG y otros organismos de respuesta ante desastres.

IMAGEN REFERENCIALES PROPUESTAS

Figura N.º 4



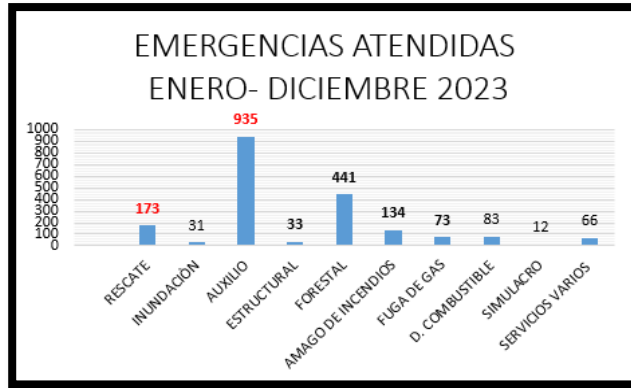
Fuente: Pagina Web del CBA.

ESTADÍSTICAS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN AUXILIOS Y RESCATES

En la actualidad los Auxilios y Rescates dentro del cantón Ambato se han incrementado en el año 2025 con relación a los años 2023, 2024 y 2025 razón por la cual el Cuerpo de Bomberos de Ambato se ve en la necesidad de incrementar su parque automotor con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta, a continuación, se detalla cuadros estadísticos:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Figura N.º 5



Fuente: Pagina Web del CBA.

Figura N.º 6



Fuente: Pagina Web del CBA.

Figura N.º 7



Fuente: Pagina Web del CBA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA (CASCO, OVEROL, GUANTES, BOTAS)

CASCO.

La norma EN 16471 o su Similar Superior es importante en un casco de rescate ya que específicamente regula los requisitos de protección para los cascos utilizados en operaciones de lucha contra incendios forestales y actividades relacionadas al aire libre, como el rescate

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

en terrenos difíciles o en condiciones climáticas adversas.

1. Resistencia mecánica: El casco debe soportar impactos, penetraciones, y fuerzas laterales, lo cual es esencial en entornos de rescate con riesgo de caída de ramas, piedras o golpes.
2. Compatibilidad con otros equipos: La norma contempla que el casco pueda usarse con visores, protectores auditivos, linternas, etc., esenciales en operaciones de rescate.
3. Visibilidad y diseño ergonómico: Considera colores de alta visibilidad y diseño cómodo para largas jornadas, a menudo en terrenos difíciles y condiciones cambiantes.

Un casco de rescate certificado bajo EN 16471 o su Similar Superior es crucial porque garantiza protección adecuada para incendios forestales y operaciones de rescate en exteriores, combinando ligereza, resistencia y funcionalidad, lo cual puede marcar la diferencia entre la seguridad y el riesgo en situaciones críticas.

La norma EN 16473 o su Similar Superior es crucial cuando se trata de cascos para rescate técnico en ambientes urbanos o industrial.

La EN 16473 o su Similar Superior establece los requisitos para cascos de rescate técnico en situaciones como:

- Accidentes Vehiculares.
- Derrumbes Estructurales.
- Rescates en Espacios Confinados.
- Operaciones Urbanas de Emergencia.
- Protección mecánica robusta.

Un casco EN 16473 o su Similar Superior debe:

- Resistir impactos verticales y laterales.
- Proteger frente a penetraciones de objetos afilados.
- Mantener integridad estructural ante golpes repetidos.
- Esto es fundamental en estructuras colapsadas o espacios industriales complejos.

La norma EN 12492 o su Similar Superior es importante porque garantiza que el casco brinda protección efectiva en situaciones de caída, impacto lateral y uso prolongado en altura o rescate técnico. Está diseñada específicamente para ambientes verticales y técnicos, donde el fallo del casco podría poner en riesgo la vida del rescatista o trabajador.

La EN 1385 es una norma europea que especifica los requisitos de seguridad y desempeño para cascos usados donde los riesgos son impactos contra rocas, estructuras sumergidas o embarcaciones, así como la posibilidad de inmersión o corriente fuerte.

La EN 1385 o su Similar Superior asegura que el casco absorbe impactos sin hundirse ni desplazarse peligrosamente.

Diseño flotante y drenante

Los cascos certificados:

- Están fabricados con materiales flotantes o neutros al agua.
- Cuentan con sistemas de drenaje que evitan acumulación de agua.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

- No comprometen la movilidad del cuello ni aumentan el riesgo de lesiones al sumergirse.

Norma	Uso Principal	Protección Principal	Características Clave	Entorno de Uso
EN 16473	Rescate técnico urbano e industrial	Golpes, penetración, compatibilidad con EPP	Cómodo, permite accesorios (visores, linternas, audífonos)	Zonas urbanas, estructuras, espacios cerrados
EN 12492	Trabajos en altura y rescate vertical	Caídas, impactos laterales y verticales	Ligero, ventilado, buena sujeción	Escalada, torres, estructuras elevadas
EN 1385	Actividades y rescate acuático	Impactos en el agua, flotabilidad, sujeción	Flotante o neutro, drenaje de agua, sujeción firme, uso prolongado en agua	Ríos, inundaciones, rescate acuático

OVEROL.

La norma EN ISO 13688 o su Similar Superior es importante porque establece los requisitos generales para la ropa de protección personal.

Esta norma asegurará que la Prenda:

- Tenga resistencia mecánica (a la tracción, desgarró, costuras).
- Esté hecha de materiales duraderos y seguros.
- Sea ergonómica y cómoda para el usuario.
- No tenga defectos que puedan afectar la protección o movilidad.

Los tejidos y componentes no deben:

- Ser tóxicos ni causar alergias.
- Liberar sustancias peligrosas en contacto con la piel o por el sudor.
- Esto es clave en ropa que se usa durante muchas horas, en condiciones exigentes.

Asegura buen ajuste y compatibilidad

EN 13688 o su Similar Superior exige que la ropa:

- Sea ergonómica, permitiendo movimiento libre.
- Sea compatible con otros EPP como arneses, cascos, guantes o botas.
- Tenga tallas estandarizadas, facilitando la correcta elección.

EN 1149-5 o su Similar Superior.

Protección contra electricidad estática en rescates en entornos peligrosos

En situaciones donde hay:

- Fugas de gases inflamables.
- Derrames de líquidos combustibles.
- Presencia de vapores explosivos.
- Polvos combustibles en suspensión.

La ropa certificada con EN 1149-5 o su Similar Superior ayuda a disipar cargas electrostáticas del cuerpo del rescatista, evitando que se generen chispas que podrían desencadenar un incendio o explosión.

Uso en rescates industriales o químicos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Por ejemplo, en:

- Rescates en plantas químicas o petroleras.
- Emergencias en tanques o depósitos con materiales inflamables.
- Incidentes en refinerías.
- Intervenciones en almacenes de productos químicos.

La norma EN 1149-5 o su Similar Superior establece los requisitos de diseño y desempeño para prendas de protección que disipan cargas electrostáticas, evitando la acumulación y la descarga en forma de chispas. Esto es crucial para:

- Prevenir incendios o explosiones causadas por descargas electrostáticas.
- Garantizar la seguridad del personal de rescate durante la intervención.
- Cumplir con las normativas de seguridad vigentes en ambientes ATEX o similares.

Por lo tanto, incluir ropa con certificación EN 1149-5 o su Similar Superior en los equipos de rescate es una medida indispensable para:

- Salvaguardar la vida y salud de los rescatistas.
- Minimizar riesgos de accidentes secundarios.
- Asegurar el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad.

EN 15384 o su Similar Superior

Las normas establecen requisitos para la protección contra riesgos térmicos, químicos y mecánicos, incluyendo la resistencia a la penetración de líquidos como agua y productos químicos.

El personal de rescate enfrenta condiciones extremas durante las operaciones, que incluyen ambientes peligrosos, superficies abrasivas, clima adverso y movimientos físicos intensos. Por ello, es fundamental que la ropa utilizada garantice protección física, durabilidad y funcionalidad adecuada para estas circunstancias.

GUANTES

ANSI A8 y EN 388 (4542) o su Similar Superior.

- ✓ Alta resistencia a cortes
- ✓ Ideales para entornos con objetos filosos o rotos.

ANSI/ISEA 138 Nivel 1 o su Similar Superior.

- ✓ Protección contra impactos
- ✓ tecnología de absorción en nudillos y dedos.

ASTM F1670/F1671 o su Similar Superior.

- ✓ Barrera contra fluidos.
- ✓ Impermeabilidad.
- ✓ Evita contacto con sangre y patógenos.
- ✓ Alta visibilidad y ajuste ergonómico.
- ✓ Cintas reflectivas, neopreno
- ✓ Durabilidad y maniobrabilidad.
- ✓ Agarre en seco y mojado.
- ✓ Facilidad de uso con herramientas.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

BOTAS

EN ISO 20347:2012 o su Similar Superior.

- ✓ La norma EN ISO 20347:2012 o su Similar Superior especifica los requisitos para el calzado de trabajo que no tiene puntera de seguridad, pero sí brinda protección en condiciones laborales exigentes, como las que enfrentan los bomberos en rescates técnicos.
- ✓ Evita caídas y resbalones en superficies mojadas, aceitosas o inestables (por ejemplo, asfalto mojado o escombros).
- ✓ Aumenta la estabilidad durante operaciones de rescate vehicular, urbano.
- ✓ Protege de la humedad externa.
- ✓ Permite la evaporación del sudor.
- ✓ Evita enfermedades dérmicas o ampollas por humedad acumulada.
- ✓ Protección contra el calor externo
- ✓ Protección en el tobillo, puntera reforzada y talón estabilizado sin componentes metálicos.
- ✓ Diseño ligero y flexible, ideal para desplazamientos rápidos y maniobras de alto rendimiento.
- ✓ Protege la integridad del bombero frente a múltiples riesgos térmicos, químicos y físicos.
- ✓ Mejora la eficiencia y resistencia en misiones prolongadas.
- ✓ Es ideal para entornos variados y complejos como los que enfrenta el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”**, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: *“Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.”*; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 36, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General. –Dotar al personal operativo del CBA de un Equipo de Protección Personal normado que permita salvaguardar la integridad física del Bombero en las labores de Rescate durante la atención de emergencias dentro y fuera del cantón Ambato.

3.2 Objetivos Específicos (opcional)

- Dotar al personal operativo del CBA de Indumentaria de trabajo como casco, overol, guantes y botas normadas para las labores de rescate agreste.
- Contar con Equipos de Protección Personal que dispongan señalización reflectiva acorde a la normativa y que permitan identificar al personal operativo en lugares poco iluminados durante las labores de rescate.
- Cumplir con la misión institucional de salvar vidas, proteger bienes.
- Fortalecer las operaciones de respuesta en el Rescate y Salvamento de personas en Estructuras Colapsadas dentro y fuera del cantón Ambato.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Convocatoria. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato publicará la convocatoria prevista en la página web de la institución y en medios de difusión masiva nacional como son las redes sociales. Además, las publicaciones también se las realizará a nivel internacional como son las páginas LOCANTO España y LOCANTO Estados Unidos que considere pertinente.

Etapas de preguntas, repuestas y aclaraciones. - En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico institucional.

La Comisión Técnica. - La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

Etapas de Convalidación de Errores. - Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre, la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Etapas de selección. - Es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.

Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:

- Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación.
- Determinación del país de origen.
- La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.

Negociación. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato, procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:

- Las especificaciones técnicas previstas Igual o superior.
- Presupuesto referencial igual o inferior.
- Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBA.
- Término de negociación **internacional DDP Inconterm 2023**.
- Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBA.
- Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.
- Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda si aplica.
- La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

Firma del contrato. - La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, el cual será suscrito en el Ecuador.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y a las siguientes normas generales:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje en derecho, administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: Cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante, salvo ley especial del Centro de Arbitraje y Mediación.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y su tramitación será confidencial.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia libre y voluntariamente domicilio y declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se somete a la indicada legislación aplicable, por lo que se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

El tallaje de las prendas se deberá realizar de la siguiente manera:

- El proveedor adjudicado deberá enviar al menos dos propuestas de diseño (**El color del Casco y Diseño del overol**) al administrador de contrato para que previa autorización de la máxima Autoridad del CBA, se defina el color y el diseño de los bienes solicitados.
- El casco deberá estar personalizado de acuerdo a la identificación de cada funcionario operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato (***Grado, Primer Apellido del funcionario e inicial del primer nombre, tipo de sangre y color de cinta reflectiva***), para lo cual el proveedor adjudicado deberá coordinar con el administrador de Contrato y generar un documento de respaldo (***Hojas de Registro***) en donde el personal de Bomberos registre la aceptación de la personalización del mismo.
- El proveedor adjudicado deberá realizar en SITU (***Instalaciones del CFE av. Real Audiencia Sector Samanga Chaupi junto AVIPAZ***) la toma de medidas del overol de acuerdo con las tallas XS, S, M, L, XL, 2XL, así mismo la información deberá estar respaldada en un documento (***Hojas de Registro***) en donde el personal de Bomberos registre la aceptación de su talla, en caso de que algún servidor no se acople a las tallas antes descritas el proveedor deberá realizar los ajustes necesarios al traje para conformidad del servidor.
- El proveedor adjudicado deberá realizar en SITU el tallaje de los guantes de acuerdo con las tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL.
- El proveedor adjudicado deberá realizar en SITU el tallaje de la bota, para lo cual se deberá utilizar una máquina que mida el (***L x A***) Largo y ancho del pie de cada uno de los Bomberos Operativos, adicional a lo solicitado se deberá entregar una plantilla extra por cada par de botas.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Sellos, Logos institucionales y listados del personal operativo.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación, detallan los bienes esperados:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO EN NOMEX CON HILO EN NOMEX	CASCO DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	132
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco debe cumplir como mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ EN 16471; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 16473; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 12492; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1385; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El diseño del casco deberá ser compacto con altura de arnés regulable que mejore la distribución del peso. ✓ Deberá contar con una doble ventilación en la copa del casco y estarán ubicadas en la parte superior y lateral. ✓ El casco deberá ser multifunción para rescate técnico y otras operaciones de rescate. ✓ El arnés deberá ser acolchado, de una sola pieza para evitar puntos de presión. ✓ El casco deberá permitir montar sus accesorios. ✓ Deberá permitir la personalización del casco con adhesivos reto reflectantes. ✓ Deberá contar con un diseño para manipular los accesorios incluso con guantes y los puntos de ajuste deberán adaptarse para usuarios diestros o zurdos. ✓ El peso del casco deberá ser de 750g (± 50 g) solamente el casco sin accesorios.		
			MATERIALES	✓ La copa y piezas de plástico del casco deberán ser de material termoplástico o su similar. ✓ Las correas del casco deberán ser fabricadas en material retardante a llamas o su similar.		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

VERSIÓN: 03

				✓ Las almohadillas deberán ser en material base de poliamida, poliéster y elastano o su similar.		
			SISTEMA DE AJUSTES	✓ El casco deberá ser de talla única ajustable para tallas de cabeza por lo menos entre 52 cm a 65 cm. ✓ Deberá permitir ajustar el tamaño de la cabeza mediante una ruleta ergonómica. ✓ La regulación de altura mínimo deberá ser de 3 posiciones. ✓ El ajuste de altura de banda de nuca deberá ser de mínimo 3 posiciones.		
			BARBOQUEJO	✓ Deberá contar con un barboquejo de mínimo 3 puntos de sujeción. ✓ Las correas deberán ser retardantes a las llamas de por lo menos 15mm de ancho. ✓ Deberá contar con sistema de ajuste que permita regular la altura y profundidad. ✓ Deberá contar con hebilla de liberación rápida o su similar.		
			GAFAS	✓ Deberá disponer de gafas con dos clips y contar con un sistema de ajuste con correas retardantes a llamas. ✓ El peso de las gafas deberá estar entre 155 g y 175 g. ✓ Las gafas deberán contar con certificación EN166.- Protección de los ojos en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Las gafas deberán contar por lo menos con las siguientes prestaciones de protección: ✚ Filtro UV. ✚ Partículas de alta velocidad. ✚ Salpicaduras de líquidos. ✚ Polvo. ✚ Gas y partículas de polvo finas. ✚ Metales fundidos. ✚ Antirraya. ✚ Antivaho.		
			PANTALLA OCULAR	✓ El casco deberá contar con una pantalla ocular integrada en la copa para desplegué incluso con guantes. ✓ Deberá contar con un sistema de ajuste personalizado de profundidad.		

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES		VERSIÓN: 03	
				✓ La pantalla ocular deberá montarse y desmontarse sin necesidad de herramientas. ✓ El peso de la pantalla ocular deberá ser de máximo 120 g. ✓ Deberá contar con certificación EN 14458 para viseras de alto rendimiento en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Deberá presentar por lo menos prestaciones como antirraya, antivaho y filtro UV.	
			CUBRENUCAS	✓ El casco deberá incluir un cubre nuca de montaje mediante clips. ✓ Deberá estar fabricado en su totalidad en fibras de aramida o su similar. ✓ El largo deberá ser de máximo 16 cm y peso no mayor a 35 gramos.	
			SISTEMA DE ILUMINACIÓN	✓ El casco deberá contar con un módulo de iluminación LED o su similar que deberá ser integrado. ✓ Deberá tener 2 haces de luz delanteras uno de proximidad y un foco. ✓ Contará con una luz trasera de emergencia con mínimo 3 colores disponibles rojo, verde, azul. ✓ La lámpara integrada deberá contar con un modo de emergencia donde las luces delanteras y traseras se enciende de manera intermitente. ✓ Deberá contar con un nivel de protección contra polvo y agua de por lo menos IP67. ✓ El sistema único de alimentación de energía deberá ser mediante pilas alcalinas desechables. ✓ Deberá contar con por lo menos 3 opciones de rendimiento de la lámpara en donde se pueda establecer la cantidad luminosa: mínimo 100 lúmenes y máximo hasta 250 lúmenes.	
			COLOR	✓ A definir color de casco y cinta reflectiva.	
			PERSONALIZACIÓN	✓ El casco deberá contar con personalización e identificación. ✓ El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de mínimo dos propuestas personalizadas del casco y estas deberán ser seleccionadas por el administrador de contrato y aprobadas por la Máxima Autoridad del CBA.	

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004			
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES		VERSIÓN: 03			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar los certificados de cumplimiento de normas en su última edición vigente y/o su equivalente.			
2	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	OVEROL DE RESCATE TÉCNICO			UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			El overol debe cumplir como mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ EN ISO 13688; requisitos generales que deberán cumplir las prendas de protección, en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1149-5; propiedades electrostáticas en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN ISO 15384; Ropa de protección para Bombero, en su última edición vigente y/o su equivalente.			
			COMPOSICIÓN	✓ El peso de la tela deberá ser como mínimo de 240 g/m2. ✓ La composición del tejido deberá estar entre 30% a 40% fibras de aramida incluida propiedades antiestáticas, y entre 70% a 60% de fibras celulósicas. ✓ Las costuras estructurales deberán ser de doble aguja.			
				✓ El overol deberá tener paneles estratégicos con forma ergonómica. Los cuales estarán debajo del brazo, en la manga y en el área del codo. ✓ El cierre frontal deberá ser con cremallera oculta la cual sea bidireccional, cubierto por una solapa anti-tormentas con cierre tipo de gancho y bucle. ✓ Deberá contar con una pestaña de cuello ajustable. ✓ El ancho de la solapa de cuello deberá estar entre 6 cm y 9 cm. ✓ El puño deberá ser con un diseño de tejido tipo punto y deberá contar con una presilla para el pulgar para evitar que la manga se suba al extender los brazos. ✓ El puño de punto deberá estar sujeto a un soporte impermeable. ✓ Deberá contar con correas de puño ajustables. ✓ Deberá de tener un pozo de agua en el puño con una profundidad mínima de 8cm.			

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES		VERSIÓN: 03		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá contar con un bolsillo para radio en el frente izquierdo, el cual podrá servir para diferentes alturas de radio y en las solapas se podrán acomodar antenas de radio. ✓ En el pecho derecho del overol deberá contar con un bolsillo oculto y un gancho tipo D para colgar guantes o linterna. ✓ El overol deberá contar con refuerzos de hombros tipo parche de material resistente a la abrasión y acolchado para mayor comodidad al usar mochilas. Colocado de manera ergonómica de menor a mayor. ✓ Dispondrá orificios para ventilación cosidos debajo de cada axila. ✓ Todos los cierres deberán ser de fácil manipulación incluso con guantes. ✓ Deberá contar con paneles de rodilla con forma ergonómica, con tejido reforzado y acolchados. ✓ La cintura deberá tener un elástico interno en la espalda. ✓ La cintura en el exterior tendrá 2 presillas ajustables con gancho y bucle. Guiadas por un anillo rectangular fijado a la prenda por un material textil tracado. ✓ Deberá tener un refuerzo en la entrepierna de doble capa de manera ergonómica. ✓ La basta deberá tener un sistema de cierre ajustable seguro que no separe las partes y este es para facilitar su colocación y extracción mientras se usan botas. ✓ El pantalón en los costados deberá contar con mínimo dos bolsillos grandes tipo fuelle de estilo combate, asegurados con solapas, el tamaño de bolsillo deberá ser de 16 cm x 20 cm (+/- 2 cm). ✓ El bolsillo izquierdo deberá tener una presilla para colgar los guantes. ✓ Deberá contar con dos presillas para micrófono en la parte superior del pecho. ✓ Deberá contar con tejido de refuerzo en la zona del codo el cual será acolchado.		

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004			
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES		VERSIÓN: 03			
				✓ Deberá contar con un bolsillo para bolígrafo debajo de la solapa del cierre frontal a la altura de la pestaña. Seguido deberá tener un bolsillo invisible con gancho de manera oculta. ✓ Deberá contar con una lengüeta de agarre en la protección contra tormentas para una apertura pronta incluso cuando se usan guantes. ✓ Deberá contar con tejido de refuerzo en el dobladillo del puño para mejor protección contra abrasión. ✓ El dobladillo de pierna deberá ser reforzado para brindar protección contra abrasión. ✓ El overol deberá contar con cintas reflectantes bicolor ignífugas de por los menos 5cm de ancho. Las misma que deberán estar sujetas con costuras dobles con hilos ignífugos. ✓ El forro interior del overol deberá tener una membrana anti patógenos, la cual cubrirá el 100% del overol, con un ajuste personalizado en la cintura. ✓ En el forro interior, en las entrepiernas tendrá un refuerzo similar al exterior, tracado en los laterales. ✓ Deberá tener una presilla tracada en el interior del cuello que permitirá colgar la prenda.			
3	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	GUANTES DE RESCATE TÉCNICO			UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			Los guantes deben cumplir como mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la norma EN 388; en su última edición vigente y/o su equivalente.			
			CARACTERÍSTICAS	✓ El guante deberá estar compuesto por materiales que eviten los cortes o perforaciones. ✓ Deberá contar con una capa interior, impermeable que evite el contacto con patógenos y virus transmitidos por sangre y fluidos. ✓ En el dorso de la mano en la zona de nudillos y dedos el guante deberá contar con protectores contra impacto o su similar. ✓ Deberá contar con un puño elástico reflectivo con cierre de gancho y bucle para ajuste.			

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES		VERSIÓN: 03		
				✓ Entre el dedo índice y pulgar deberá tener un refuerzo. ✓ La palma deberá ser con patrón cosido para brindar máxima destreza y un agarre en aplicaciones secas o mojadas. ✓ Los guantes deberán ser lavables. ✓ El color del guante deberá disponer de cintas reflectantes o su similar en el dorso de la mano.		
			PROTECCIONES	✓ El guante deberá brindar como mínimo los siguientes niveles de protección.  Abrasión nivel 4.  Desgarro nivel 4.  Punción nivel 1.		
			TALLAS	✓ El oferente deberá presentar la disponibilidad de tallas desde la 7/S hasta la 12/3XL.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas en su última edición vigente y/o su equivalente.		
4	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	BOTAS PARA RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Las botas deben cumplir como mínimo lo siguiente:			
		NORMATIVA	✓ CE EN ISO 20347, o NFPA 1977 y/o NFPA 1999 Equivalente o Superior en su última edición vigente.			
		ALTURA DE LA CAÑA	✓ Deberá tener una altura entre 17 a 20 cm incluyendo la suela tomados desde la parte posterior de la bota.			
		MATERIAL EXTERIOR	✓ El material exterior deberá ser de microfibra/ textil o su similar.			
		CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá contar con un estabilizador de talón fabricado de poliuretano o su similar. ✓ Deberá contar un sistema de climatización o su similar que permita la circulación del aire; el aire caliente deberá ser liberado por el forro transpirable. ✓ El sistema de amarre deberá ser de 2 zonas que permita el ajuste por separado de la caña y el empeine. ✓ Deberá contar con una protección externa de tobillo.			

		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03		
			✓ La puntera no deberá tener metal, pero si deberá contar con una protección externa como mínimo. ✓ Deberá contar con un sistema de cordones cerrados y con bolsillo en la lengüeta para guardar los cordones. ✓ Deberá contar con propiedades antiestáticas o su similar. ✓ Deberá tener aislamiento térmico como mínimo. ✓ Deberá tener aislamiento contra el frío. ✓ La capellada exterior deberá ser con propiedades impermeables a fluidos. ✓ La suela deberá soportar exposición a aceites y gasolina.		
		FORRO INTERIOR	✓ La bota deberá contar con un forro interno de 3 capas de laminado. ✓ Deberá brindar protección contra abrasión y brindar confort climático.		
		PLANTILLA	✓ Deberá ser confortable, acolchada, repelente a humedad y lavable. ✓ El perfil de talón de la plantilla deberá estar por separado para brindar mejor confort y fácil calce. ✓ Deberá contar con canales de flujo de aire. ✓ Se deberá entregar 2 pares extras de plantillas con las mismas características por cada par de botas.		
		SUELA	✓ La suela deberá fabricada en una mezcla de cauchos de alta durabilidad. ✓ Deberá brindar propiedades aislantes al frío. ✓ La suela deberá contar con sistema antideslizante en mojado y en frío. ✓ Deberá contar con una entre suela de 2 capas de poliuretano con una zona de estabilización para distribución de presión en terrenos irregulares.		
		CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de la norma CE EN ISO 20347, o NFPA 1977 y/o NFPA 1999 Equivalente o Superior en su última edición vigente del calzado.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tiempo en días	Plazo:	200 días	➤ Desde la fecha de suscripción del contrato	
			➤ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	X
			➤ Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	
			<u>Describir Otra condición:</u>	

- El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano, hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propio normal del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

(REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA).

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, o copatrocinio asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Integridad Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización por parte del SERCOP. - En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Art. 5.2.- Prohibición de endoso. - Las autorizaciones de importación de bienes que emita el SERCOP serán aplicables únicamente cuando una entidad contratante vaya a efectuar la importación de manera directa. En consecuencia, queda prohibido que una persona natural o jurídica de carácter privado, sea beneficiaria de estas autorizaciones para evitar el pago de tributos al comercio exterior.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Art. 5.3.- Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública. - Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Sección III

IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (SOLCA)

Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes. El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC-P-, es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

RESOLUCIÓN No. 002-2023 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR de fecha 02 de marzo de 2023.

Disposiciones generales. -

SEGUNDA. - Las disposiciones referentes a diferimientos y/o reformas arancelarias, establecidas en Decretos Ejecutivos y/o Resoluciones del COMEX, se mantendrán vigentes por el plazo establecido en dichos actos normativos.

TERCERA. - El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) deberá implementar a partir de 01 de septiembre de 2023, todos los documentos de control previo correspondiente a la subpartida arancelaria vigente a 10 dígitos en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) a la cual se asocian, que, de ser el caso, será revisado por las respectivas entidades de control en coordinación de la secretaria técnica del COMEX.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) recibirá los documentos de control

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

previo asociados a las subpartidas arancelarias que deroga el presente acto normativo, durante la vigencia de dichos documentos de acompañamiento.

CUARTA. - El SENAE deberá salvaguardar que las medidas de política comercial vigentes no sean menoscabadas por la aplicación de la enmienda, de tal forma que documentos de control previo, prohibiciones, preferencias arancelarias y otros elementos se mantengan en la séptima enmienda, en articulación Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

IMPORTACIÓN:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Terminación de negociación internacional DDP Inconterm 2023.

Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.

D.- Representante local.

Conforme lo determinado en el Art. 6 de la ley de Compañías

(...) Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

E.- Firma de Contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, en el Ecuador.

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2024-0145 (REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

“Art. 95.- Autorización del SERCOP.- Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP, de conformidad con el artículo 94 de la presente Resolución, autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior, el mismo que, una vez efectuado, le corresponderá a las entidades contratantes generar la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana del ECUAPASS.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Forma de pago:

El pago por la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”* será de la siguiente forma:

- ✓ El 35 % del anticipo se otorgará del valor del contrato de los bienes, una vez suscrito el contrato previa presentación y entrega de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido por parte del contratista.
- ✓ El otro 65 % restante del valor del contrato de los bienes, será entregado una vez cumplido el objeto contractual, los bienes serán recibidos en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante.
- ✓ Una vez presentado todos los documentos habilitantes, informe de satisfacción del Administrador de Contrato, acta entrega definitiva, factura y demás documentos solicitados por la entidad, se procederá con el pago.
- ✓ El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de la oferta se dividirá en dos secciones, la primera sección es mediante la metodología Cumple / No Cumple, los oferentes que pasan esta sección accederán a la segunda sección que es la calificación por puntaje.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta.

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso:

- La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en idioma Castellano.
- Serán descalificadas las ofertas que no cumplan con UNO o más de los requisitos mínimos.
- Serán descalificados los oferentes que presenten más de una oferta o que demuestre vinculación entre oferentes.
- El Cuerpo de Bomberos Ambato, se reserva el derecho de verificar la información enviada o presentada por el oferente en página web del fabricante o directamente con el fabricante.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	El formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle: - Formulario único de la oferta. - Formulario de lista de precios. Requisitos mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos: - El oferente deberá señalar a una persona natural o jurídica como apoderado especial como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías, el mismo que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas derivadas del contrato y demás documentos relevantes del proceso de contratación. Ficha técnica: Deberá adjuntarse la ficha técnica de los equipos requeridos. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que cada oferente en la oferta presentada dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes del objeto de la contratación.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general: - El oferente deberá acreditar experiencia en ventas de Equipos tecnológicos para protección de bomberos en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 266.112,00 (<i>Doscientos Sesenta y Seis Mil Dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América</i>). - Para acreditar la experiencia por el monto requerido deberá presentarse uno o más documentos con un monto mínimo de \$53.222,40 (<i>Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Dos Dólares con 40/100 Cts. De los Estados Unidos de América</i>) que sumen el monto solicitado. - Deberá presentar Facturas y Actas de Entrega Recepción definitivas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i> - No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionas o vinculadas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia específica: El oferente deberá acreditar experiencia en ventas Equipos de Protección Personal en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 133.056,00 (<i>Ciento Treinta y Tres Mil Cincuenta y Seis Dólares con 00/100 Cts. De los Estados Unidos de América</i>).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

	✚ Para acreditar la experiencia específica por el monto requerido deberá presentarse uno o más documentos con un valor mínimo de \$26.611,20 (<i>Veinte y Seis Mil Seiscientos Once Dólares con 20/100 Cts. De los Estados Unidos de América</i>) que sumen el monto solicitado. ✚ Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i> ✚ No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
--	--

OTROS PARÁMETROS:

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Los oferentes deberán presentar los Certificados de las normas especificadas a continuación: <u>CASCO</u> ✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de NORMAS DE CASCO EN 12492:2012, EN 16471:2014, EN 16473:2014, EN 1385:2012, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA DE MONOGAFA EN 166:2001, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA DE PROTECCIÓN OCULAR EN 14458:2018, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante y/o su equivalente. <u>OVEROL</u> ✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de normas EN ISO 13688:2013/ A1:2021, EN 1149-5:2018, EN ISO 15384:2020 + A1: 2021, y/o su equivalente.	Certificados de cumplimiento de las normas solicitadas y/o test reports.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante. <u>GUANTE</u> ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA EN 388:2016 + A1:2018, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante. <u>BOTA</u> ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA EN ISO 20347:2022 / A1:2024 O6 HRO HI CI FO SC SR, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar Test report del forro interno de la resistencia a la penetración de químicos líquidos acorde a la norma EN6530:2005-05, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar test de examinación de materiales del forro interno, bajo la norma DIN EN ISO 20345 para verificar una resistencia al desgarrar de al menos 28N. ✓ Se deberá Presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante	Certificados de cumplimiento de las normas solicitadas y/o test reports.
---	--

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

NO APLICA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NO REQUERIDO

PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

		BÁSICA	
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Sólo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la sección CUMPLE / NO CUMPLE, serán objeto de evaluación por puntaje.

De acuerdo a la siguiente metodología:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	PARÁMETRO VALORACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Experiencia General	20 puntos	No se otorgará puntaje al <u>monto mínimo de la experiencia general (MMEG)</u>, requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 20 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia general (EMMEG); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia general, será calculada de la siguiente manera: EMMEG = MEG-MMEG ((Monto de experiencia general presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 266.112,00)) El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

		PUNTAJE= (EMMEG/Mayor excedente presentado de EE) *20 El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta USD \$ 332.640,00 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje. Experiencia general adicional: El oferente deberá acreditar experiencia adicional en ventas de Equipos tecnológicos para protección de bomberos en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto de \$ 266.112,00 (<i>Doscientos Sesenta y Seis Mil Dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América</i>). Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos, estos documentos deberán corresponder a los últimos 5 años. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
Experiencia Específica	20 puntos	No se otorgará puntaje al <u>monto mínimo de la experiencia específica (MMEE)</u>, requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 20 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia específica, será calculada de la siguiente manera: EMMEE = MEE-MMEE ((Monto de experiencia específica presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 133.056,00))

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

		El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula: PUNTAJE= (EMMEE/Mayor excedente presentado de EE)*20 El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$ 166.320,00 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje. El oferente deberá acreditar experiencia en ventas Equipos de Protección Personal en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 133.056,00 (<i>Ciento Treinta y Tres Mil Cincuenta y Seis Dólares con 00/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos, estos documentos deberán corresponder a los últimos 5 años. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
Plazo de entrega	20 puntos	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Oferta Económica	40 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

		precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta económica = 40* (Precio más bajo / precio de las ofertas) En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.
--	--	--

10. GARANTÍAS

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor.

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%), otorgado por un banco ecuatoriano, institución financiera o una compañía aseguradora establecida y domiciliada en Ecuador.

PÓLIZA DEL BUEN USO DE ANTICIPO:

Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

GARANTÍA TÉCNICA:

En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes ofertados, esta será emitida por el fabricante, o el representante legal de la marca ofertada debidamente autorizado, y será contra defectos de fabricación o de los materiales por un periodo de (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los bienes. Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo alguno.

11. ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán
-----------	-------------------	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

		respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha.

Según el documento que habilite en el país de procedencia.

12. MULTAS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentre pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El valor de las multas que se impongan a la contratista no será devuelto por ningún concepto y cuenta todos los días calendario sin excepción alguna.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta **CIENTO OCHENTA** días (180) días, calendarios posteriores a la presentación de las ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las misma se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La unidad requirente recomienda que se designe en calidad de Administrador del Contrato al Sr. Cbo. (B) Mayra Soledad Villacorte Guevara; Bombero 1 del CBA; con correo electrónico matitasoledad@hotmail.com al ser el servidor idóneo y capacitado para ejecutar dicha administración, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción.

Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

contrato;

2. *Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;*
3. *Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;*
4. *Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;*
5. *Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;*
6. *Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;*
7. *Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;*
8. *Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;*
9. *Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;*
10. *Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;*
11. *Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;*
12. *Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;*
13. *Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.
22. Deberá efectuarse el tallaje de las prendas de conformidad con los plazos establecidos en el documento de especificaciones técnicas.

Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Previo a la firma del contrato presentar la respectiva garantía técnica conforme el Art. 76 de la LOSNCP.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en los pliegos y en el contrato.
- Entregar los bienes dentro del plazo de establecido, garantizando su correcto funcionamiento durante la entrega, para lo cual el oferente deberá realizar una práctica u ejercicio real que demuestre el 100% de funcionalidad del mismo.
- Firmar el acta de entrega recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.
- En caso de evidenciar fallas de fabricación en quipos en la recepción de los bienes objeto del contrato, el contratista realizará su reposición inmediata, sin ningún costo adicional.
- Los documentos entregados por el contratista constarán debidamente legalizados por el representante legal o su delegado.
- El contratista deberá entregar la factura correspondiente en el término de 10 días luego de suscrita el acta de entrega recepción definitiva de los bienes, conforme a los requerimientos de la unidad financiera.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Proporcionar al contratista, la información disponible para el cumplimiento del contrato.
- Designar a un Administrador de Contrato.
- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, procediendo conforme a la legislación tributaria vigente.
- Cancelar los valores liquidados dentro de los 20 días siguientes a la liquidación.

17. LUGAR, HORARIO Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en las instalaciones del CBA, ubicada en la Compañía X-5, calles: Camino Real, cantón Ambato provincia de Tungurahua, en horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes.

18. RECOMENDACIÓN:

Con todos los antecedentes expuestos, se recomienda dar inicio de proceso al objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”**, por el procedimiento de importación.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 03

Ambato, 29 de septiembre de 2025

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Sbof. (B) Jhony Raúl Yáñez Aguaguiña BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Cbo. (B) Mariana Elizabeth Castro Aldás BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA
REVISADO POR:	APROBADO POR:
Sbof. (B) Luis Gonzalo Pérez Constante BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Solís. DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CBA (e)